



ACUERDO MUNICIPAL N° 003 /-2008-GPCH/A

EL ALCALDE DEL GOBIERNO PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

Moción de Orden del día sobre conformación de Comisión especial referente a redención de Terreno de Educación a favor de Empresa PRONORTE EIRL; Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Febrero del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ordenanza Municipal N° 008 – 2004 – GPCH, de fecha 24 de Febrero del 2004 Ordena aprobar el reglamento Interno de Concejo y comisiones permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, asimismo en su Artículo 35° numeral 1, establece que las comisiones de Regidores, son órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia que el Concejo tenga a bien encargarles, así mismo los dictámenes se sujetarán a lo establecido en el Artículo 35° numeral 6° del Reglamento antes acotado.

Que, el Artículo 38° del Reglamento Interno de Concejo, establece que las comisiones Especiales se encuentran constituidas por la cantidad de Regidores que sea necesaria, en función del tema y serán aprobadas por el Concejo Municipal, que designará a sus miembros; las comisiones Especiales se constituyen para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones permanentes.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Febrero del 2008, se trato en agenda el Informe del Gerente de Urbanismo referente al tema redención del área de educación de la habilitación urbana Las Villas del Sol – Villa del Norte, que en el debate del mismo punto se acordó conformar una comisión especial encargada de revisar y emitir pronunciamiento en el presente caso por cuanto presuntamente habría sido favorecida la empresa Pronorte quién esta representada por el Señor Miguel Arturo Bazán Zarate, quién se desempeña como Miembro del Concejo Municipal .

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de Febrero del 2008;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de una Comisión Especial encargada de revisar y emitir pronunciamiento respecto a la redención del área de terreno de educación a favor de la Empresa PRONORTE EIRL. Quién esta representado por su Gerente Miguel Arturo Bazán Zarate quién se desempeña en el Gobierno Provincial de Chiclayo como Regidor integrante del Concejo Municipal. Comisión que esta conformada por los siguientes Regidores:

- Reg. Celinda Ortiz Prieto.
- Reg. Jully Karina Lozano Perales.
- Reg. Magdalena Liza Chicoma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencia y Sub Gerencias del Gobierno Provincial de Chiclayo, brindar la máxima colaboración a los Señores Regidores para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente dispositivo municipal a los Señores Regidores, miembros de la citada Comisión Especial.

Dada en el Gobierno Provincial de Chiclayo el día **19 FEB. 2008**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ECOM. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo.

